

RESOLUCIÓN 001 DE 2016
(02 de Enero)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 37 y el Reglamento Interno Acuerdo 013 de 2013 Título V, Capítulo Único, Artículo 51 y

CONSIDERANDO:

- Que conforme al Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo Municipal 013 de 2013, Artículo 24 Numeral: **2. LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** *Es el órgano de dirección y de gobierno. Estará integrada por los siguientes miembros elegidos por la Plenaria de la Corporación para períodos fijos de un (1) año: Un Presidente, un Vicepresidente primero que le corresponderá al partido o los partidos que se declaren en oposición al Alcalde (Art. 22 Ley 1551 de 2012) y un Vicepresidente Segundo.*
- Que el Concejo Municipal de EL Carmen de Viboral Antioquia, reunido en la Sesión Inaugural del Periodo Constitucional 2016-2019, convoca en la presente fecha, a partir de las 15:00 horas, aprobó por unanimidad, abrir la convocatoria para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal
- Que con ánimo de hacer de esta convocatoria, un proceso transparente e idóneo, donde se cuente con la oportunidad para los ciudadanos, que en cumplimiento de los requisitos deseen postularse, se acordó dejar abierta la recepción de Hojas de Vida a partir de la fecha y hasta el día miércoles 06 de enero a las 12:00 M.
- Que para el cierre de la convocatoria, deberá elaborarse la respectiva Acta, donde conste el número y nombre de los candidatos inscritos, tiempo en el cual se informara a la Mesa Directiva quien deberá hacerse presente para dicho cierre.
- Que debe convocarse públicamente a los ciudadanos interesados y que cumplan con los requisitos de la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los aspirantes al cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal que cumplan con los requisitos, como está estipulado en la Ley 136 de 1994, artículo 37:

- Acreditar título de bachiller
- Acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
- Entregar hoja de vida en la Secretaría del Concejo Municipal hasta las 12:00 horas (12:00 M) del día miércoles 06 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los interesados que el salario mensual devengado por el Secretario(a) General de la Corporación para la vigencia 2016 será el equivalente a UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.967.600).

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de la Secretaria General, pueden ser consultadas en la página www.concejoelcarmen.gov.co o solicitarlas a los correos electrónicos: secretaria@concejoelcarmen.gov.co o secretaria1@concejoelcarmen.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral Antioquia, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil quince (2016).

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Vicepresidente Primero

DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidenta Segunda